

17.417/08. **Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se notifica a don Marco Bonamoneta, en relación con su solicitud de reconocimiento de título, la necesidad de optar entre realizar un período de prácticas de tres años de duración, someterse a una prueba de aptitud o solicitar el reconocimiento parcial para ejercer la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, exclusivamente en el sector «Construcción».**

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado en Madrid (España), la notificación a don Marco Bonamoneta, para que realice la opción requerida para el procedimiento de reconocimiento de su título, se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

Se ha constatado que la formación cubierta por el título español comprende materias sustancialmente diferentes de las correspondientes a la formación de origen acreditada junto a su solicitud, no justificando suficientes conocimientos en las siguientes:

Transportes. Ingeniería y Territorio. Dinámica Litoral y Marítima. Obras Marítimas. Puertos y Costas. Caminos y Aeropuertos. Tráfico. Ferrocarriles. Planificación y Explotación del Transporte. Explotación de Puertos. Obras Hidráulicas. Sistemas de Recursos Hidráulicos. Aprovechamientos Hidroeléctricos. Sistemas Energéticos. Presas de Embalse. Ordenación del Territorio. Ingeniería Sanitaria Ambiental. Elementos de Ecología. Impacto Ambiental: Evaluación y corrección.

Como consecuencia de la importancia de estas materias para el ejercicio de la profesión regulada en España, y en virtud de lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 12 de abril de 1993, ha de optar, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por someterse a una prueba de aptitud, realizar un período de prácticas de 3 años de duración o bien, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo, de 3 de octubre de 2006, solicitar el reconocimiento parcial para el ejercicio profesional, exclusivamente en el ámbito del sector «Construcción».

De no ejercer alguna de las tres opciones propuestas en el tiempo y forma señalados, se entenderá desistida su solicitud, archivándose las actuaciones, lo que se notificará, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre el procedimiento administrativo.

Madrid, 2 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico. P. D. (Art. 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económicos, Andrés Doñate Megías.

17.770/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se publica anuncio de concurso público para la adjudicación de una concesión demanial para la «Instalación y explotación de un parque eólico de generación de energía eléctrica en los espaldones del dique y contradique de protección de la ampliación del Puerto de Gijón».**

Objeto: Selección de una oferta para la tramitación y posterior otorgamiento de una concesión demanial para la «Instalación y explotación de un parque eólico de generación de energía eléctrica en los espaldones del dique y contradique de protección de la ampliación del Puerto de Gijón».

Pliego de bases formado por: Pliego de cláusulas administrativas y de explotación, pliego de condiciones generales de la concesión y anejos, podrá ser libremente examinado y retirado en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, en la calle Claudio Alvargonzález, 32, Gijón, así como en la página web www.puertogijon.es.

Plazo: Veinte (20) años, sin posibilidad de prórroga. Superficies: Las precisas para la implantación de los generadores objeto de propuesta, el pliego de la Autoridad Portuaria prevé inicialmente una ocupación de 49 m² para cada base de apoyo y de 260 m² de vuelo por aerogenerador.

Tasas (año 2008):

Tasa de ocupación privativa de dominio privativa: Por superficie terrestre por aerogenerador, 21.951,47 euros.

Tasa de aprovechamiento especial. Límites:

Superior: 8,4% del importe neto anual de la cifra de negocios.

Inferior: 2% del importe neto anual de la cifra de negocios.

Criterios de adjudicación y ponderación de los mismos:

Criterios ponderación.

- 1) Cuantía de las tasas anuales totales ofertadas 2.
- 2) Viabilidad, oportunidad y bondad del estudio de alternativas y del proyecto básico de obras e instalaciones 8.
- 3) Estudio económico-financiero y adecuación de la capacidad financiera a la inversión prevista 3.
- 4) Programa de explotación 2.
- 5) Plazo de iniciación y terminación de las obras 3.
- 6) Plazo ofertado para la vigencia de la concesión 2.

Forma y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en mano en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, en el domicilio antes indicado mediante entrega en el Registro General.

Plazo de presentación: Será de sesenta (60) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» (B.O.E.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de las ofertas fuera un sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: El día siguiente al de la presentación de ofertas indicado en el punto anterior. En el caso de que fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Garantía provisional: Equivalente al 2% del presupuesto total de las obras e instalaciones adscritas a la concesión sin que pueda ser inferior a 3.000,00 euros.

Importe de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Gijón, 28 de marzo de 2008.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

18.715/08. **Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa número 77-Aena/07, motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) «Aeropuerto de Burgos (Villafraja). Expediente de expropiación forzosa complementario a la adquisición de terrenos para el desarrollo del Plan Director. 2.ª Fase», en los términos municipales de Burgos y Orbaneja Río Pico (Burgos).**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar los días 21, 22 y 24 de abril y 6, 7 y 8 de mayo, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Burgos y Orbaneja Río Pico (Burgos).

Madrid, 2 de abril de 2008.—El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2004), Manuel Bautista Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

17.035/08. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Habiendo dictado la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección los acuerdos de resolución de expedientes de reintegro de ayudas al estudio cuyos datos se especifican en la relación al pie, y la no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se procede a su publicación mediante el presente anuncio a efectos de notificación.

A tal fin se relacionan a continuación los destinatarios, identificados con sus apellidos, nombre y N.I.F. los responsables solidarios en su caso, el número del expediente de reintegro, el curso académico al que corresponde la beca, el importe a reintegrar y la Unidad tramitadora de becas en la que se encuentran los antecedentes administrativos.

Según lo ordenado por el artículo 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. del 25), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las notificaciones publicadas son igualmente requerimientos de pago, el cual habrá de realizarse en los siguientes plazos:

Publicado este anuncio entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior.

Publicado este anuncio entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se efectuará mediante instrumento de pago (069) que podrá ser solicitado en esta Subdirección o en la Unidad de Becas correspondiente. En los mismos plazos se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento del pago en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Concepto: Acuerdos de Resolución de expedientes de reintegro de ayudas al estudio de los cursos 2003/2004 y 2004/2005

Apellidos y nombre: Abolafio Romero, Raquel Esperanza; NIF: 74868509J; Expediente: 061110/000120; Curso: 2003/2004; Importe: 3366,3 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Álvarez Jiménez, Mercedes; NIF: 53367375S; Expediente: 061110/000046; Curso: 2003/2004; Importe: 745,54 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Bellón Payer, María Rosa; NIF: 48982224K; Expediente: 061110/000157; Curso: 2003/2004; Importe: 2367,72 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.